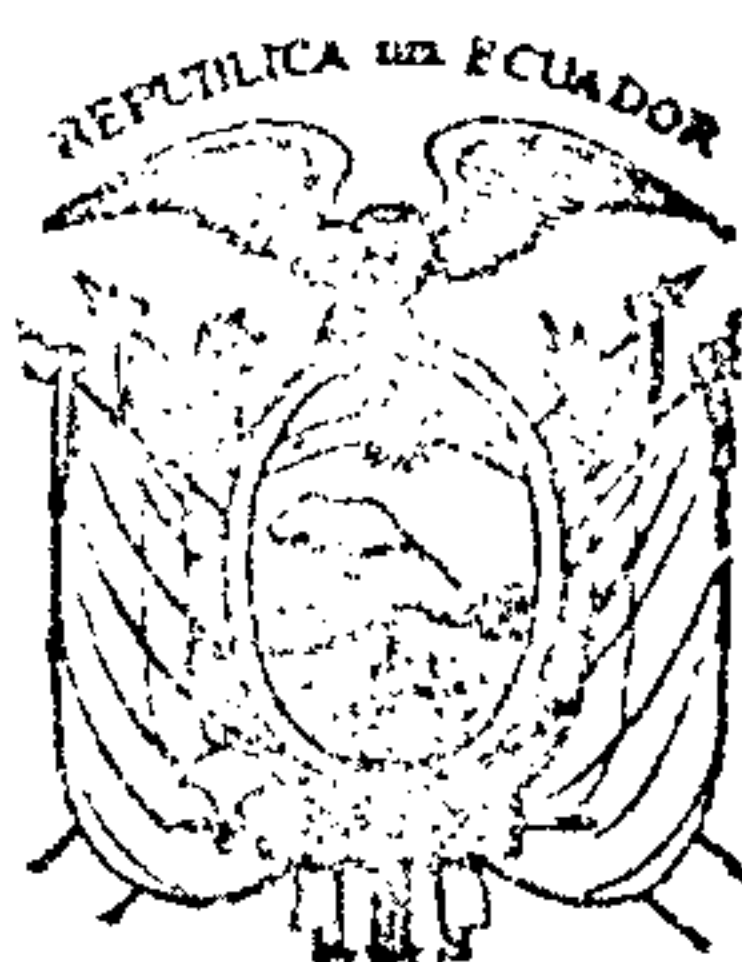


NOTARIA DECIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



15/09/82

PRIMERO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES .-

OTORGANTES SEÑOR ENRIQUE PEREZ MERINO ; A FAVOR DE LOS SEÑORES ATSUSHI UCHIDA
HAYASHI; CARLOS IDELFONSO CHON DIAZ Y KANJI FURUKI IWAMURA .-

CUANTIA: INDETERMINADA .-

FECHA Guayaquil, Septiembre 16 de 1982

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA

COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES QUE



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

HACE EL SEÑOR ENRIQUE PEREZ ME-
RINO A FAVOR DE LOS SEÑORES
ATSUSHI UCHIDA HAYASHI, CARLOS
IDELFONSO CHON DIAZ Y KANJI
FURUKI IWAMURA.- CUANTIA : -

INDETERMINADA - - .- En la ciu-
dad de Guayaquil, República del
Ecuador, a los quince ✓ días
del mes de Septiembre de mil no-

vecientos ochenta y dos, ✓ ante mí, DOCTORA NORMA
PLAZA DE GARCIA, ✓ Abogada y Notaria de este Can-

tón, comparecen: por una parte, el señor ENRIQUE PE-
REZ MERINO, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo , por sus propios derechos ; y, por
otra parte, los señores ATSUSHI UCHIDA HAYASHI, de

estado civil casado , de profesión ejecutivo ; - -

CARLOS IDELFONSO CHON DIAZ, de estado civil
soltero, de profesión ejecutivo - - ; y, KANJI FURU-

KI IWAMURA, de estado civil casado , de profesión
ejecutivo - - , todos por sus propios derechos;

los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
el primero y tercero y japonesa los restantes pero en-
tendido en el idioma castellano , mayores de edad,

con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria
para celebrar toda clase de actos o contratos

y a qu de conocerlos personalmente doy fé;

bien instruidos en el objeto y resultados de

esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES ,

a la que proceden como ya queda indicado con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento

me presentaron la minuta y más documentos que

son del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, -

sírvase incorporar una por la cual conste el

Contrato de Cesión de Participaciones que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas :-

PRIMERA: INTERVINIENTES .- Intervienen en la cele-

bración de la presente Escritura, por una par-

te, el señor Enrique Pérez Merino, por sus pro-

prios derechos , en calidad de cedente; y, por

otra , los señores : Atsushi Uchida Hayashi, Carlos

Idelfonso Chon Díaz y Kanji Furuki Iwamura, por

sus propios derechos en calidad de cesionarios.

SEGUNDA: ANTECEDENTES .- a) El señor Enrique Pé-

rez Merino, es propietario de sesenta partici-

paciones de un valor de un mil sucres cada -

una, del capital social de la Compañía VERANE-

RA C.LTDA., la misma que fue constituida me -

dante Escritura Pública otorgada ante el Nota-

rio Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo

Falconí Ledesma, el día trece de Mayo de mil

novecientos setenta y siete e inscrita en el

Registro Mercantil el catorce de Junio del

mismo año, con un capital social original de

14 JUN 1975



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Cien mil sucres. Posteriormente aumentó su capital
2 social a Doscientos mil sucres, según consta en
3 la Escritura Pública de Aumento de Capital y Re-
4 forma de Estatutos otorgada ante el Notario Sexto
5 del Cantón, Doctor Manuel Medina Castro, el treinta
6 y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y
7 uno, e inscrita el nueve de Marzo de mil nove-
8 cientos ochenta y dos ; y, b) La Junta General Ex-
9 traordinaria de Socios de VERANERA C. LTDA., cele-
10 brada el diez de Marzo de mil novecientos ochenta
11 y dos, autorizó al señor Enrique Pérez Merino pa-
12 ra que ceda las sesenta participaciones que posee
13 del Capital Social de la Compañía, de la siguien-
14 te forma : Diez a favor de Atsushi Uchida Hayashi,
15 Diez a favor de Carlos Idelfonso Chon Díaz,
16 y Cuarenta a favor de Kanji Furuki Iwamura. TER-
17 CERA : Con estos antecedentes el señor Enrique
18 Pérez Merino cede y transfiere las sesenta par-
19 ticipaciones que posee en el capital social de
20 la Compañía VERANERA C.LTDA., de la siguiente for-
21 ma : Diez a favor de Atsushi Uchida Hayashi,
22 Diez a favor de Carlos Idelfonso Chon Díaz, y
23 Cuarenta a favor de Kanji Furuki Iwamura. CUAR-
24 TA : Los cesionarios, Atsushi Uchida Hayashi, Car-
25 los Idelfonso Chon Díaz, y Kanji Furuki Iwamura,
26 declaran que acepta la presente sesión de
27 participaciones las mismas que pagan a su valor
28 nominal de un m¹⁰⁰ sucres cada una al cedente

1 quien recibe a su entera satisfacción. Agregue

2 usted, señor Notario, las demás cláusulas ne-

3 cesarias para el perfeccionamiento y validez

4 de este Instrumento Público. (firmado) Firma Ile

5 gible .- FRANCISCO GARCIA ORTEGA .- ABOGADO .- RE-

6 GISTRO NUMERO : MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE .-

7 (HASTA AQUI LA MINUTA).- RESOLUCION: RESOLUCION

8 NUMERO : CERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO.- EL DIREC

9 TOR GENERAL REGIONAL DEL LITORAL DEL MINISTERIO

10 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. En uso

11 de las facultades que le conceden el Decreto

12 Supremo Número Setecientos ochenta y nueve de

13 once de Septiembre de mil novecientos setenta

14 y cinco y el Acuerdo Número Seiscientos se-

15 senta y tres de veinte de Mayo de mil nove-

16 cientos setenta y seis, expedido por el señor

17 Ministro de Industrias, Comercio e Integración;

18 y, Considerando el Decreto Supremo Número No-

19 vecientos setenta y cuatro de treinta de Junio

20 de mil novecientos setenta y uno, el Acta de

21 Declaración de Inversión Nacional Número cero

22 cero ochenta y cuatro de veintisiete de Agosto

23 de mil novecientos ochenta y dos, la solicitud

24 y documentación presentada por el señor Kanji

25 Furuki Iwamura; y, el informe favorable Número

26 SI Seiscientos ochenta y seis MICEI, de treinta

27 de Agosto de mil novecientos ochenta y dos .-

28 RESUELVE : AUTORIZAR al señor KANJI FURUKI IWAMURA,



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de nacionalidad japonesa, residente en forma legal
2 en el Ecuador, conforme lo ha demostrado con la
3 Visa de Inmigrante, Categoría Diez -Cuatro, conce-
4 dida el veinte de Agosto de mil novecientos se-
5 tenta y cuatro y transferida a su nuevo pasa-
6 porte el veintiuno de Septiembre de mil novecien-
7 tos setenta y ocho, por el Director General In-
8 terino de Asuntos Consulares y Extranjería, en
9 Quito y registrado con el Número Dos-mil ocho-
10 cientos ochenta - dos mil setecientos ochenta y
11 siete, para que invierta con el carácter de
12 INVERSIONISTA NACIONAL, la cantidad de Cuarenta
13 Mil sucres (S/40.000,00) mediante la transferen-
14 cia de Cuarenta Participaciones de Un mil sucres
15 cada una, que se va a realizar en la Compañías
16 VERANERA C.LTDA., entre los siguientes inversionis-
17 tas. CEDENTE : (Nacionalidad) Enrique Pérez Meri-
18 no (ecuatoriana).- CESIONARIO : (Nacionalidad) Kan-
19 ji Furuki Iwamura (japonesa I Nacional) .- PAR-
20 TICIPACIONES : Cuarenta .- VALOR : Cuarenta mil su-
21 cres .- La inversión que realizará el señor KAN-
22 JI FURUKI IWAMURA, tiene el carácter de INVERSION
23 NACIONAL, según el Régimen Común de Tratamiento
24 a los Capitales Extranjeros, razón por la cual
25 no podrá remitir el valor de su inversión, ni
26 transferir sus utilidades al exterior. COMUNIQUE-
27 SE .- DADO, en Guayaquil, a dos de Septiembre de
28 mil novecientos ochenta y dos .- (firmado) Firma

1 . Ilegible .- Abogado Modesto José Apolo, DIRECTOR
2 GENERAL REGIONAL DEL LITORAL DEL MINISTERIO DE
3 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. MG/VC.- (Hay
4 un sello).- RESOLUCION: REPUBLICA DEL ECUADOR.
5 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA -
6 CION .- RESOLUCION NUMERO : CIENTO SESENTA Y SIE-
7 TE .- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTE-
8 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN -
9 USO de las facultades que le confieren los
10 Decretos Supremos Números Setecientos ochenta y
11 nueve de once de Septiembre de mil novecien-
12 tos setenta y cinco y mil ochocientos setenta
13 y cinco, de veintisiete de Septiembre de mil
14 novecientos setenta y siete ; y, VISTOS el Decreto
15 Supremo Número Novecientos setenta y cuatro, del
16 treinta de Junio de mil novecientos setenta y
17 uno, reformado mediante Decreto Supremo Número -
18 Novecientos- A , de diez de Noviembre de mil
19 novecientos setenta y seis, el Acta de Declara-
20 ción Número Quinientos cuarenta y siete, de dos
21 de Abril de mil novecientos setenta y nueve, -
22 efectuada por el señor ATSUSHI UCHIDA HAYASHI ,
23 de nacionalidad japonesa, la solicitud y la
24 documentación correspondiente que reposa en los
25 archivos de este Ministerio. R E S U E L V E : -
26 AUTORIZAR Val señor ATSUSHI UCHIDA HAYASHI, de
27 nacionalidad japonesa, residente en el Ecuador
28 en forma legal, según lo ha demostrado fehacien-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 temente, poseedor de la Visa de Inmigrante Diez-
2 cuatro, otorgada el diez de Julio de mil nove-
3 cientos setenta y cuatro, por el Cónsul del
4 Ecuador en Ipiales, para que invierta, con el ca-
5 rácter de inversionista nacional, en la constitu-
6 ción, aumentos de capital, compra de acciones,
7 participaciones o derechos de compañías constituí-
8 das o por constituirse en el Ecuador.- El señor
9 ATSUSHI UCHIDA HAYASHI, que tendrá la calidad de
10 inversionista nacional, conforme al Régimen Común
11 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus
12 Reformas, hará uso de la presente autorización
13 las veces que fuere necesario para lo cual, en
14 cada ocasión presentará copia protocolizada de
15 esta Resolución, conferida por el Notario Públi-
16 co. Disponer que la presente Resolución sea pro-
17 tocolizada en una de las Notarías Públicas del
18 País. COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a cinco de
19 Abril de mil novecientos setenta y nueve.- CERTI-
20 FICA : (firmado) Firma Ilegible.- ECONOMISTA WILSON
21 FLORES JACOME. Subsecretario de Comercio e Inte-
22 gración, ENCARGADO.- ES COPIA LO CERTIFICO. (fir-
23 mado) Firma Ilegible.- ----- Director
24 -----.- Encargado.- RAZON DE PRO-
25 TOCOLIZACION : A petición de parte interesada pro-
26 tocolizó en mi registro de escrituras públicas
27 del presente año y en esta fecha la Resolución
28 que antecede, en una foja útil.- Quito a once

de Mayo de mil novecientos setenta y nueve . -

(firmado) Firma Ilegible .- Doctor J. Vicente

Troya J.- NOTARIO SEGUNDO .- Se protocolizó ante

mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA CO-

PIA CERTIFICADA, firmándola en Quito a once

de Mayo de mil novecientos setenta y nueve .-

(firmado) Firma Ilegible .- Doctor J. Vicente

Troya J.O NOTARIO SEGUNDO .- (Hay un sello) . -

Queda agregado a mi registro formando parte de

la presente escritura, el certificado extendido

por el Gerente de la Compañía .- Los otorgantes

me presentaron sus respectivos documentos de

Identificación Personal .- Leída que les fué la

presente escritura de principio a fin y en al

ta voz, por mí la Notaria a los otorgantes, -

éstos la aprobaron en todas y cada una de sus

partes, se afirmaron y ratificaron y firman -

en unidad de acto y conmigo la Notaria -

de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS : se,

ATSUSHI, y tercero y japonesa los restantes, Gua-

yaquil, de, dos, las, Uchida, nueve, Declaración, -

carácter, japonesa, Abogado, DIRECTOR, otorgantes .-

VALE .-

señor Enrique Pérez Merino

C.I. 09-02114750

C.T. 004310

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de VERANERA C.LTDA. celebrada el día 10 de Marzo de 1982, a las diez de la mañana, con la presencia de todos los socios, según lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías resolvió, por unanimidad, autorizar al socio Enrique Pérez Merino para que ceda las Sesentas participaciones de que es propietario en el Capital Social de la Compañía de la siguiente forma: Diez participaciones al Sr. Carlos Idelfonso Chon Díaz, Diez participaciones a favor de Atsushi Uchida Hayashi, y Cuarenta participaciones a favor de Kanji Furuki Iwamura.

Guayaquil, 10 de Marzo de 1982:

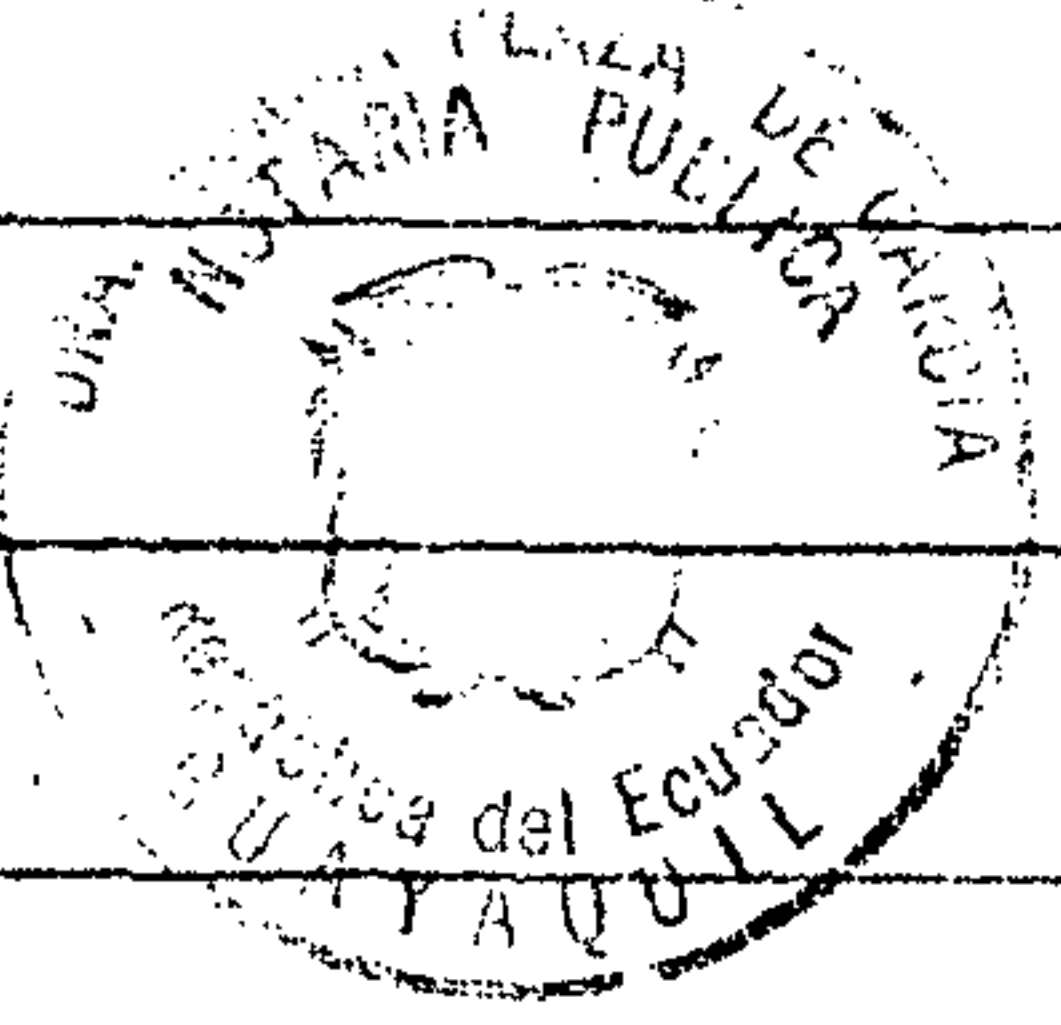
[Signature]

[Signature]
Kanji Furuki Iwamura
GERENTE

ESPACIO
EN
BLANCO



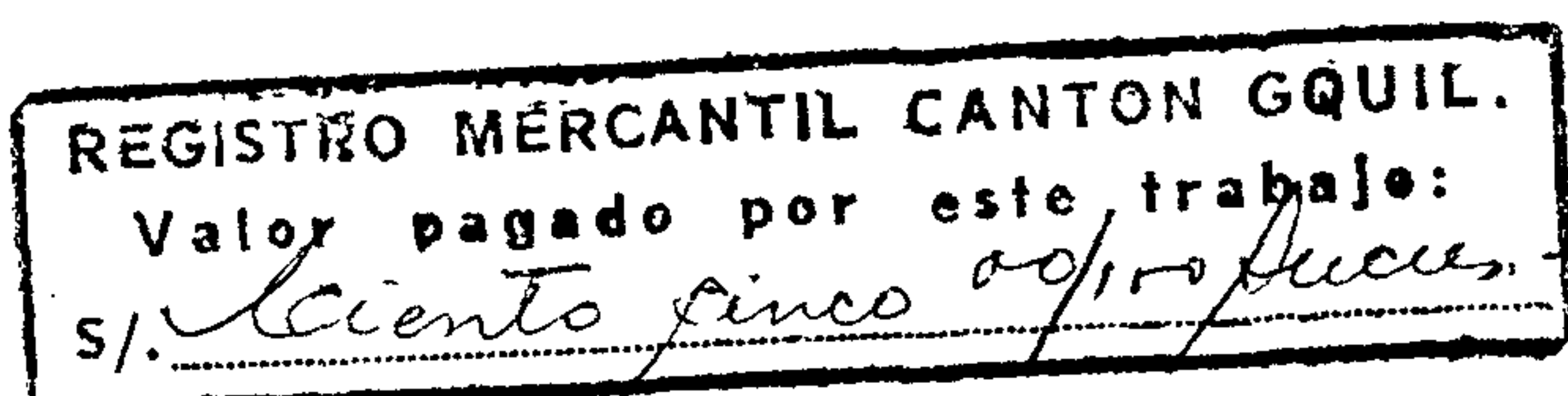
NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	
2	
3	señor Atsushi Uchida Hayashi
4	C.I. 17-0445053
5	C.T. 002454
6	
7	
8	señor Kanji Furuki Iwamura
9	C.I. 17-0445732
10	C.T. 004311
11	
12	
13	señor Carlos Idelfonso Chon Díaz
14	C.I. 09-02248376
15	C.T. 276253
16	
17	<i>Dra. Norma Plaza de García</i>
18	
19	
20	Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
21	que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guaya--
22	quil, a los dieciseis días del mes de Septiembre de mil nove--
23	cientos ochenta y dos.- <i>Dra. Norma Plaza de García</i>
24	
25	
26	 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA BOLETA
27	
28	

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 13.251 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete; i, 6.964 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i dos, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública celebrada ante mí, con fecha: trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-

[Handwritten signature]

